REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-SP78443

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. Nº 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar seis (6) radioenlace en las Regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol	Etapa
			Latitud (S)			Longitud (O)								
			Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.						
Laguna Las Truchitas	Camino Lago Castor	Coyhaique	45	45	43,4	71	48	1,7	6.530,00	36,08	60MOD7WEN	1,0	H	1
Ruta Balm/Coy1	El Mirador Cerro la Virgen.	Coyhaique	45	34	4,3	71	59	49,09	6.870,00	36,08				
Movicenter	Américo Vespucio Norte N° 1155	Huechuraba	33	22	19,59	70	39	50,79	21.945,00	36,0	56MOD7WEN	0,05	V	2
Vespucio Guanaco	Guanaco Nº 4488	Conchalí	33	22	44,29	70	39	30,7	23.145,00	36,0				
Edif. Parque Sur	Cerro El Plomo N° 5420	Las Condes	33	24	18,75	70	34	30,18	23.033,00	35,6	56MOD7WEN	0,001	V	3
Edif. Pque Andino	Presidente Riesco	Las Condes	33	24	21,03	70	34	28,8	21.833,00	35,6				
Walmart	Avenida Eduardo Frei Montalva 8301	Quilicura	33	21	39,31	70	42	2,48	38.620.75	40,3	28MOD7WEN	0,05	V	4
Esc - Serv - Cruce Lautaro	Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva N° 8671	Quilicura	33	21	3,89	70	42	13,48	37.360.75	40,3				
Los Juncos	Avenida Quebrada de Macul Norte. Parcela 10 n° 8101	Peñalolén	33	30	30,2	70	32	57	38.533,25	40,3	28MOD7WEN	0,063	V	5
Av Quilín	Av. Quilín (lote 22 Mz N, Etapa 12 de subdivisión del lote A2 del antiguo fundo Quebrada de Macul)	Peñalolén	33	30	16,8	70	32	9,2	37.273,25	40,3				
Frutilla Codigua	Unión de Codigua Hijuela 2	Melipilla	33	42	0,1	71	25	27,69	17.719,00	39,0	28MOD7WEN	0,126	V	6
Cuncumén	Camino Cuncumen s/n. Fundo El Cheuque	San Antonio	33	42	0	71	25	27,6	18.729,00	43,2				

Los radioenlaces se implementarás a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 6	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

AVISOS LEGALES
cooperativa.cl

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE

Firmado digitalmente por CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
Fecha: 2022.08.12 09:51:12 -04'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES

2208-1016-1521

MARCO ANTONIO LABRA FUENZALIDA

AVISOS LEGALES
cooperativa.cl